SUMARIO:

I. LA CRISIS COMO MANIFESTACIÓN DEL FALLO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO FINANCIERO. —II. EVALUACIÓN DE LA SOL-VENCIA Y TIPOS DE RIESGO DE CRÉDITO.—III. EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA Y SUPERVISIÓN BANCARIA.—IV. LA OBLIGACIÓN DE EVALUAR LA SOLVENCIA Y TUTELA DEL CLIENTE BANCARIO: 1. La regulación en el Derecho español. 2. La Directiva 2014/17, de 4 de febrero. 3. El incumplimiento de la obligación de evaluar la solvencia: 3.1. Naturaleza. 3.2. En particular, la posición del prestamista ante un test negativo de solvencia. 3.3. Consecuencias jurídicas: sanciones administrativas versus sanciones civiles. 4. Las «transposiciones autonómicas» de la Directiva 2014/17. 4.1. La regulación contenida en el Código de Consumo de Cataluña. 4.2. La Ley andaluza 3/2016, de 9 de junio. 4.3. El Proyecto de Ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario de 17 de noviembre de 2017.—V. LA NECESIDAD DE UN ADECUADO SISTEMA DE INFORMACIÓN CREDITICIA PARA EL CUMPLIMIENTO Y EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLI-GACIÓN DE EVALUAR LA SOLVENCIA. —VI. CONCLUSIONES.